



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 129

REF: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/1969 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012 QUE AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS A ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

26 MAR 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.641 de Presupuesto Público 2013; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta Nº 015/069 de 06 de Enero de 2012, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 015/1969 de fecha 28 de Diciembre de 2012, la Directora Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles autorizó a la ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa para efectuar el traspaso de fondos por la suma de \$3.000.000.- desde el Jardín Infantil "Pucatrihue", Código 10306002 hacia el Jardín Infantil "Bahía Mansa", Código 10306001 a fin de solventar el déficit financiero presentado por este último establecimiento.

2.- Que mediante Oficio Ordinario Nº 173 de fecha 18 de febrero de 2013, don Luis Barría Obando, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa informa que por razones de operatividad, finalmente solo se transfirió entre dichos Jardines Infantiles la suma de \$ 2.066.110.-

3.- Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución Exenta Nº 01/1969 de 2012 que autorizó la transferencia de fondos a fin de adecuarla a la cantidad realmente transferida.

4.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **MODIFIQUESE** el Considerando Tercero de la Resolución Exenta Nº 015/1969 de fecha 28 de Diciembre de 2012 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

JARDÍN DE ORIGEN		JARDÍN DE DESTINO		MONTO
CODIGO	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE	
10306002	PUCATRIHUE	10306001	BAHIA MANSA	\$ 3.000.000.-



El primer paso, el más importante.

DEBE DECIR:

JARDÍN DE ORIGEN		JARDÍN DE DESTINO		MONTO
CODIGO	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE	
10306002	PUCATRIHUE	10306001	BAHIA MANSA	\$ 2.066.110.-

2.- En todo lo demás, rige plenamente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 015/1969 de fecha 28 de Diciembre de 2012 que autoriza traspaso de fondos entre Jardines Infantiles a la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/JFC/SMT/hov
Distribución
Interesada
Unidad Asesoría Jurídica
Sección de Cobertura e Infraestructura
Sub departamento de Recursos Financieros y Físicos
Oficina de partes.